

BANDO:

EL SR. ALCALDE HACE SABER:

Que una vez finalizado el periodo para el que fueron nombrados los cargos de Juez de Paz y sustituto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio,

Que a partir de mañana día 6 y hasta el día 24 del presente mes, ambos inclusive, las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales pueden solicitarlo por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En La Muela, fecha y firma electrónica al margen. EL ALCALDE.- Fdo.: ADRIÁN TELLO GIMENO